



Córdoba, 21 ABR 2020

Expte. Ref.: 0010856/2020

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 389/2020 que regula en el marco de las disposiciones que rigen la emergencia sanitaria, las circunstancias particulares del personal docente, nodocente, personal de gabinete, contratados, becarios y toda otra modalidad de vinculación jurídica de prestación de servicios de carácter laboral y/o personal, pertenecientes a los grupos de riesgo indicados por el Ministerio de Salud de la Nación y otras/os agentes no comprendidos en los supuestos especiales; y

Que la R.R. N° 389/2020 y sus respectivas prórrogas por R.R. N° 428/2020 y 436/2020 dictadas en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por Ley 27541, autoriza la inasistencia a los puestos de trabajo del personal docente, nodocente, personal de gabinete, contratados, becarios y toda otra modalidad de vinculación jurídica de prestación de servicios de carácter laboral y/o personal, pertenecientes a los grupos de riesgo indicados por el Ministerio de Salud de la Nación y a los padres/madres y/o tutores a cargo de menores de edad que concurran a establecimientos educativos en cualquiera de sus tres niveles, disponiendo que dicha autorización no será considerada como licencia manteniendo sus obligaciones laborales o de prestación de servicios bajo la modalidad de “trabajo remoto” y facultando a cada Unidad Académica a asignar el régimen de trabajo de manera remota a los/as agentes comprendidos en la resolución y a otras/os no comprendidos en los supuestos especiales, salvo al personal de áreas esenciales o críticas de prestación de servicios indispensables.

CONSIDERANDO:

Que por medio de la R. D. N° 94/20 la Facultad dispone, en el marco de la R.R. N° 389/2020 que permanecerá abierta en horario de 10 a 15 hs. adecuando el funcionamiento administrativo con turnos para guardias mínimas en aquellas áreas críticas y modalidad home office o teletrabajo, estableciendo horarios restringidos y migrando los distintos trámites a modalidad virtual.

Que con posterioridad al dictado de la R. R. N° 389/2020 y R. D. N° 94/2020 FCS, el día 20 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispone mediante el DECNU-2020-297- APN-PTE el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él temporalmente, desde el 20 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020.

Que el Decreto mencionado supra fué prorrogado por los DECNU - 2020-325-APN-PTE hasta el 12 de abril de 2020 y por DECNU - 2020- 355-APN-PTE hasta el 26 de abril de 2020, reiterando nuevamente que las trabajadoras y los trabajadores que no se encuentren alcanzados por ninguna de las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto N° 297/20, y deban cumplir con el “aislamiento social preventivo y obligatorio”, pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del sector público nacional, cualquiera sea su forma de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero deberán realizar sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplan el

aislamiento ordenado, cumpliendo las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Atento a las disposiciones legales precedentemente mencionadas, resulta necesario regular en el ámbito de esta Unidad Académica la modalidad del régimen de trabajo de manera remota y/o a distancia que deberán cumplir los agentes incursos en los grupos de riesgo, los padres/madres y/o tutores de menores en edad escolar y otras/os agentes no comprendidos en los supuestos especiales, mientras dure el “aislamiento social preventivo y obligatorio” y/o la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, como así también la necesidad de autorizar que ciertos documentos y/o equipos informáticos puedan ser retirados de la Facultad para la realización de trabajo remoto en el domicilio del personal docente, con previa autorización de la autoridad respectiva.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Disponer que lo/as agentes mencionados en los artículos 1º y 5º de la R.R. N° 389/2020 y otras/os agentes que por sus circunstancias particulares no fueron comprendidos en los supuestos especiales pero resulta conveniente autorizarlos, cumplan sus obligaciones laborales bajo la modalidad del trabajo remoto y/o a distancia atento la presente situación de emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Secretaría Administrativa de la Facultad conjuntamente con la Vicedecana o Secretarios/as, según corresponda, serán lo/as encargados/as de coordinar con el personal incurso en algunos de los supuestos descriptos en la resolución rectoral y los que considere conveniente autorizar, las acciones tendientes para dar cumplimiento al régimen de trabajo de manera remota para cada área, cuyo horario de trabajo no deberá exceder la jornada habitual garantizando la cobertura de guardias mínimas.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al personal docente, incurso en el régimen de trabajo remoto, al retiro de documentación administrativa y/o equipos informáticos, previo registro por escrito y firmando en conformidad, que resulten necesarios para cumplir con sus obligaciones laborales y la prestación de servicios correspondiente.

ARTÍCULO 4º: La presente tendrá vigencia mientras dure el “aislamiento social preventivo y obligatorio” y/o se disponga en el ámbito de la Universidad la continuación del cumplimiento de las obligaciones laborales y la prestación de servicios bajo la modalidad del régimen de trabajo remoto.

ARTÍCULO 5º: En virtud de los artículos precedentes, **convalidar** todo lo actuado por las autoridades y el personal docente, docente, personal de gabinete, contratados, becarios y toda otra modalidad de vinculación jurídica de prestación de servicios de carácter laboral y/o personal con la Facultad, desde el 19/03/2020 a la fecha.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar. Comunicar y oportunamente archivar

RESOLUCION N°:

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

144

MGTER. MARÍA INÉS PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA